

## Conclusiones de las VIII Jornadas Nacionales de Economía “Economía Cooperativa” (\*)

*Villa Giardino, Córdoba, septiembre 1979*

### Informe de la Comisión N° 1

**Tema:** La Economía Cooperativa como Sistema.

### Autoridades de la Comisión:

Presidente: Alberto Mario Caletti.  
Secretario: Julio Esteban Lacétera.  
Relator: Juan Carlos Basañes

### Trabajos Presentados:

- “De la economía cooperativa como sistema a la economía de interés general”.  
Autor: Rubén Jorge Lenti.
- “El cooperativismo como sistema económico”.  
Autor: Julio Esteban Lacétera.
- “La Economía cooperativa como sistema”.  
Autor: Leopoldo Portnoy.
- “Economía cooperativa”.  
Autor: Alberto Mario Caletti
- “La aplicación de los principios: bases de la economía cooperativa”.  
Autor: Carlos Horacio Peludero
- “Teoría y realidad de la economía cooperativa”.  
Autor: Juan Carlos Basañes.
- “Un modelo de comercialización cooperativa de producción”.  
Autor: Osvaldo Andrés Sarachu.
- “La participación de los cooperativistas en el manejo de las entidades cooperativas un análisis estadístico”.  
Autor: Mario D. Rapoport.

---

(\*) Organizadas por el Instituto de Economía de la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas.

## **Informe:**

Por la naturaleza y cantidad de los trabajos presentados, la Comisión decidió el tratamiento en conjunto de aquéllos que eran de contenido similar, siendo sometidos a consideración de los presentes, luego de su lectura, los trabajos anteriormente individualizados desde el N° 1 al 5, inclusive, versaron sobre el cooperativismo como sistema económico; en tanto que los restantes, trataron sobre la empresa cooperativa.

Las principales conclusiones pueden sintetizarse así:

1.- El análisis de la economía cooperativa como sistema hace necesarias las siguientes consideraciones:

a) De acuerdo con la concepción clásica un sistema se caracteriza por tener “espíritu” (orden espiritual); “forma” (orden objetivo); y “sustancia” (técnica). Sobre las bases de estos conceptos se reconoce que el cooperativismo es un sistema económico por cuanto cumple con estos requisitos básicos; al mismo tiempo se observa que existen o han existido sistemas económicos capitalistas, colectivista, corporativo, artesanal, y feudal. Todos ellos son sistemas económicos que satisfacen los presupuestos clásicos y son claramente diferenciados entre sí.

b) En un concepto más estricto no podría hablarse de un sistema económico cooperativo; aún más, tampoco habría un sistema capitalista o colectivista; pues con ellos coexisten los otros subsistemas. Lo que existe en el mundo moderno, caracterizado por una economía mixta, son subsistemas dominantes que condicionan el funcionamiento de los otros subsistemas, pero sin llegar a abarcar la totalidad de la actividad económica.

2.- El sistema o subsistema económico cooperativo, según la definición que se adopte, es una indudable e importante realidad del mundo moderno, con características propias y diferenciales de los otros sectores, fundado en una economía de servicio y en sólidos principios de solidaridad y democracia con objetivos sociales que trascienden ampliamente su actividad económica y métodos acordes con los fines que postula.

3.- El mejor y más eficiente cumplimiento de los objetivos sociales y económicos del cooperativismo hace necesario un creciente proceso de integración horizontal y vertical, de acuerdo con los principios definidos por la Alianza Cooperativa Internacional, como así también una mayor y más activa participación de los asociados en sus organizaciones cooperativas.

4.- El análisis de la empresa cooperativa y su comparación con las de tipo capitalista y estatal, muestra claras diferencias entre sí en lo que respecta a su naturaleza jurídica, objetivos sociales, forma de ejercer el control y dirección, condiciones de ingreso o asociación y modo de distribución de las utilidades o excedentes, según el caso. También surge de los trabajos presentados que las empresas cooperativa y capitalista tienen distintos puntos de optimización y equilibrio, como consecuencia de sus diferencias en los objetivos y formas de acción.

5.- Se señala especialmente a la importancia de la cooperativa para posibilitar y forzar una efectiva competencia, creando alternativas válidas para los demandantes y oferentes de bienes y servicios, beneficiando no sólo a los asociados de la cooperativa sino

a todos los productores y consumidores que participan en el mercado. De ello resulta una mayor eficiencia empresarial y en el funcionamiento de los mercados, con importantes beneficios sociales para la comunidad.

## **Informe de la Comisión N° 2**

**Tema:** La Economía Cooperativa y el Estado

### **Autoridades de la Comisión:**

Presidente: Erico Emir Panzoni.

Secretario: Adolfo Romano.

Relator: Angel Miguel Rodríguez.

### **Trabajos Presentados:**

- “Las Cooperativas y el Impuesto a los Capitales”  
Autores: C. P. Ricardo Mario Zoppi; Dr. Julio García Arouy; Dra. Beatriz S. Rantembach; y Dr. Osvaldo García Arouy.
- “Estudio sobre las Reservas en los Entes Cooperativos”.  
Autores: C. P. Alfredo Fernando Vicchi; y C. P. Mario Pedro Gobbi.
- “La Ley de Entidades Financieras y los Principios de la Cooperación”.  
Autor: Lic. Pedro A. González Boffill.
- “Balance Tipo para Cooperativas”.  
Autor: Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas.
- “El rol del Estado en la formación del Sector Cooperativo”.  
Autor: Dr. Francisco Beltramo.
- “La Aplicación del Fondo de Acción Asistencial y Laboral en las Cooperativas de Trabajo”.  
Autora: C. P. Alicia Andreozzi.
- “Educación Cooperativa – El Aula Taller en San Pedro de Jujuy”.  
Autor: Dr. Luis Schvartzter.

### **Informe:**

a) VISTO: El pedido formulado por la Profesora María Argentina Gómez Uría y ratificado por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal, exhortando a los Cooperativistas a rendir un justiciero homenaje a la memoria del Dr. Emilio Bottini en reconocimiento y mérito a la labor que desarrollara en vida, educando, asesorando y proyectando la doctrina del Cooperativismo en todos los ámbitos, dejando evidente muestra de su preocupación y dedicación en el afianzamiento del Cooperativismo y,

CONSIDERANDO: Que a juicio de esta Comisión, en razón de conceptos vertidos en su seno, corresponde solicitar al Plenario de las VIII Jornadas Nacionales de Economía, acceder al homenaje propuesto, como reconocimiento de gratitud y permanente recordación al maestro;

Por todo ello, la Comisión resuelve:

1. – Solicitar al Comité Ejecutivo, disponer las formalidades a fin de que en el Plenario de las VIII Jornadas Nacionales de Economía, se cumplimente el homenaje resuelto en memoria del Dr. Emilio B. Bottini.

2. – Cursar comunicación, acompañando copia de la presente resolución a los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas, a las Organizaciones Cooperativas de Segundo y Tercer Grado y de igual manera se haga conocer a los Organismos Educativos, nacionales y Provinciales, como así también a los familiares del extinto.

b) VISTO: El trabajo presentado por el Cdor. Ricardo Mario Zoppi, Dr. Julio García Arouy, Dra. Beatriz S. Ratembach, y Dr. Osvaldo García Arouy, sobre el tema “Las Cooperativas y el Impuesto a los Capitales” y,

CONSIDERANDO: Que en el mencionado trabajo, los autores realizan una reseña de los antecedentes de orden legal, constitucional y doctrinarios de tributación de capitales, para demostrar los alcances del impuesto establecido por la Ley 21.287, en cuya disposición no se encontrarían comprendidas las Cooperativas;

Que resulta meritorio destacar la importancia del trabajo analizado por la Comisión como un aporte valioso de sus autores, para clarificar sobre la improcedencia de la aplicación del gravamen a las entidades cooperativas, que se resume en sus conclusiones;

Por todo ello, la Comisión resuelve:

1. – Aprobar el trabajo intitulado “Las Cooperativas y el Impuesto sobre los Capitales” elaborado por el Cdor. Ricardo Mario Zoppi, Dr. Julio García Arouy, Dra. Beatriz S. Ratembach, y Dr. Osvaldo García Arouy, destacando el valor meritorio del mismo.

2. – Ratificar las conclusiones referidas en el trabajo analizado en el sentido:

- a) Las Cooperativas son entidades de naturaleza jurídica propia. No son sociedades civiles, ni sociedades comerciales, ni asociaciones, ni fundaciones.
- b) Por ende no están incluidas dentro de la enumeración de sujetos pasivos previstos por el Art. 2º de la Ley N° 21.287.
- c) Declarar de inconstitucional el Decreto 3617/77, por cuanto altera el espíritu de la Ley N° 21.287, al pretender ampliar su ámbito de aplicación.

Por las razones que anteceden y fundamentaciones que se reseñan en el trabajo analizado, las Cooperativas no se encuentran alcanzadas por el Impuesto a los Capitales.

3. – Recomendar al Comité Ejecutivo, realizar las gestiones que considere necesarias ante los Organismos de Aplicación, con el objeto de ratificar lo expresado anteriormente.

c) VISTO: El trabajo presentado por los profesionales C. P. Alfredo Fernando Vicchi y Mario Pedro Gobbi, vinculado con el “Estudio sobre las Reservas en los Entes Cooperativos” y,

CONSIDERANDO: Que el mencionado trabajo técnico se desarrolla en tres capítulos, en los cuales se hace una reseña sobre la definición, características y clasificación de las Reservas; en otro de los capítulos se refiere a las Reservas legales en las Coopera-

tivas, los distintos Fondos de Reservas y su contabilización, para señalar finalmente las Reservas Voluntarias en las Cooperativas;

Que el trabajo ponderado, representa una contribución valiosa de los autores, que permiten el esclarecimiento del tema de las Reservas en los entes cooperativos, desde el punto de vista técnico y contable, correspondiendo disponer su aprobación y difusión entre los distintos Colegios integrados en la Federación y elevar al Organismo de Aplicación como antecedentes, a los fines de dictarse las normas adecuadas que correspondiere:

Por lo tanto, la Comisión resuelve:

1. – Aprobar el trabajo presentado por los Cdores. Alfredo Fernando Vicchi y Mario Pedro Gobbi, intitulado “Estudio sobre las Reservas en los Entes Cooperativos”, dejándose reconocidos la valiosa colaboración y mérito.

2. – aconsejar al Comité Ejecutivo disponer la difusión del mencionado trabajo entre los distintos Colegios de Graduados en Ciencias Económicas y elevar sus antecedentes al organismo de Aplicación a los fines normativos.

d) VISTO: El trabajo presentado por el Lic. Pedro A. González Boffil, sobre “La Ley de entidades Financieras y los Principios de la Cooperación” y,

CONSIDERANDO: Que de la exposición de motivos realizada por su autor y del contexto del trabajo comentado, surge en forma evidente las razones que fundamentan su preocupación con relación a los alcances y aplicaciones de las normas establecidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, que han originado la transformación de las Cajas de Crédito en bancos Cooperativos y de Cooperativas de Crédito en Bancos Cooperativos, adecuándose a una política de concentración financiera;

Que las nuevas exigencias de capitales mínimos, han obligado a realizar nuevos esfuerzos a los asociados de las referidas entidades para cumplimentar los requisitos legales, y adecuar su funcionamiento, representando ello medidas que pueden lesionar a los principios del cooperativismo, y atentar contra su correcto desenvolvimiento doctrinario, no obstante reconocerse la gravitación socioeconómica de sus servicios a la comunidad que deben prestarse a través de entidades eficientemente constituidas.

Por todo ello, la Comisión resuelve:

1. – Tomar conocimiento y aprobar el trabajo presentado por el Lic. Pedro A. González Boffill, sobre “La Ley de Entidades Financieras y los Principios de la Cooperación”, solidarizándose con la preocupación señalada con relación a las exigencias de capitales mínimos establecidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526.

2. – Recomendar al Comité Ejecutivo, realizar las gestiones consecuentes ante los Organismos de Aplicación que posibiliten su revisión en procura de asegurar el normal desenvolvimiento de estas entidades.

e) VISTO: El trabajo presentado por la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas, vinculado con “Balance Tipo para Cooperativas”, que fuera elaborado por la Comisión de Estudios Cooperativos del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal;

CONSIDERANDO: Que a juicio de esta Comisión el mencionado Balance Tipo, con las aclaraciones que se formulan, requiere el análisis de los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas y de las Organizaciones Cooperativas, a fin de brindar la oportunidad para hacer llegar las sugerencias que estimen convenientes antes de implementarse su aplicación;

Por ello, la Comisión resuelve:

1. – Tomar conocimiento del modelo de Balance Tipo para Entidades Cooperativas elaborando por la Comisión de Estudios Cooperativos del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal y en concordancia con el Instituto Técnico de Contadores Públicos de la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas;

2. – Recomendar al Comité Ejecutivo a fin de que determine las medidas necesarias para circularización del mencionado trabajo a todos los Colegios de Graduado en Ciencias Económicas que integran la Federación, a fin de que los mismos procedan a su estudio y eleven las sugerencias que consideren adecuadas y de igual manera a las Organizaciones Cooperativas de Segundo y Tercer grado.

f) VISTO: El trabajo presentado por el Dr. Constancio Francisco Beltramo, sobre el tema “El rol del Estado en la formación del Sector Cooperativo” y,

CONSIDERANDO: Que el mencionado trabajo analiza la importancia de la acción estatal en el desarrollo del sector cooperativo en el caso de los países cuyas economías se encuentran en vías de desarrollo y destaca la necesidad de que el cooperativismo se instrumente en la forma más acorde con las necesidades de dichos países, a fin de que produzca las realizaciones concretas que lo constituyan en promotor del progreso socioeconómico de los sectores más rezagados.

Que resalta la importancia del factor educativo en la promoción de una sólida conciencia cooperativista y a gravitación que en el mismo debe tener la Acción Estatal.

Que reseña las otras facetas del accionar que deben asumir los Estados en cuanto a coadyuvar al acrecentamiento de la importancia del cooperativismo en el desarrollo global de las economías nacionales;

Por todo ello, la Comisión resuelve:

1. – Tomar conocimiento del trabajo presentado por el Dr. Constancio Francisco Beltramo intitulado “El rol del Estado en la formación del Sector Cooperativo”, destacando la importancia d sus fundamentos, como principios orientadores de una acción estatal tendiente a impulsar el desarrollo del cooperativismo, como medio idóneo en la transformación de las estructuras socioeconómicas de los países en vías de desarrollo.

Recomendar al Comité Ejecutivo disponer las medidas más adecuadas tendientes a la difusión del presente trabajo.

g) VISTO: El trabajo presentado por la Cdra. Alicia Andreozzi, sobre el tema “La Aplicación del Fondo de Acción Asistencial y Laboral en las Cooperativas de Trabajo” y,

CONSIDERANDO: Que dicho trabajo resume aspectos dispositivos del Art. 42 de la Ley 20.337 y Resoluciones del INAC sobre la materia, comprendiendo el resultado de un trabajo a nivel sectorial y vinculado a la Aplicación del Fondo de Acción Asistencial y Laboral en las Cooperativas de Trabajo, que por su magnitud y naturaleza demuestran un valioso aporte ilustrativo y técnico, que esta Comisión destaca;

Que del análisis practicado por la Comisión e informaciones brindadas se pondera la originalidad del tema, que no ha sido tratado en oportunidades anteriores, exponiendo normas y metodología que clarifican a nivel de las Cooperativas de Trabajo el procedimiento y aplicación de los fondos mencionados;

Por todo ello, la Comisión resuelve:

1. – Tomar conocimiento de la originalidad, preocupación y valor metodológico, contenido en el trabajo presentado por la Cdora. Alicia Andreozzi.

2. – Solicitar al INAC se arbitren los recaudos del caso con el objeto de que se dicten las resoluciones necesarias para la aplicación de este fondo en el ámbito específico y peculiar de las Cooperativas de Trabajo.

h) VISTO: El trabajo presentado por el Dr. Luis Schvartzer con el título “Educación Cooperativa – El Aula Taller en San Pedro de Jujuy”, en el cual reseña experiencias resultantes de una labor docente desarrollada en la Provincia de Jujuy y vinculada con la significación e importancia de la educación cooperativa escolar.

El trabajo elevado por la Profesora Srta. María Argentina Gómez Uría, sobre el tema “El Estado y el Cooperativismo Escolar”, desarrollando diversos aspectos metodológicos y sugerencias vinculadas a la necesidad de proyectar la educación cooperativa, dinamizando los fondos de Educación Cooperativa establecidos por la Ley.

La ponencia presentada sobre este tema por el Consejo Juvenil de la Primera Cooperativa Escolar de Crédito y Consumo Joaquín V. González, de la localidad de La Falda, Provincia de Córdoba y,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos mencionados contemplan en su contenido idénticas preocupaciones vinculadas al prioritario tema de la Educación Cooperativa, lo que ha motivado su consideración conjunta por parte de esta Comisión, entendiéndose que de esta forma los trabajos referidos se integran y complementan, ponderando la calidad y valioso aporte de los mismos;

Que el cooperativismo escolar es en sus proyecciones socioeconómicas, un factor primordial y decisivo, para la formación educativa de los niños, dentro de los principios de solidaridad humana, ayuda mutua y vocación de servicio, pilares básicos para lograr los objetivos de una comunidad organizada, para construir un mundo de paz y progreso.

Que a tales fines, corresponde al Estado una acción prioritaria en cuanto a insertar en los planes de estudio, en todos los niveles, las medidas conducentes a asegurar el fomento y desarrollo del Cooperativismo;

Que al mismo tiempo compete a las Organizaciones Cooperativas dinamizar la aplicación de los Fondos de Educación y Capacitación Cooperativa creados por la Ley, destinados al Fomento del Cooperativismo;

Por todo ello, la Comisión resuelve:

1. – Declarar de importancia nacional la enseñanza del cooperativismo en todos los niveles educacionales es decir: primario, secundario y universitario;
2. – Solicitar a las autoridades competentes el estricto cumplimiento de la legislación sancionada y reglamentada vigente, en procura de asegurar el fomento y la capacitación, en concordancia con la voluntad de quienes petitionaron y lograron dichos textos legales;
3. – aconsejar a las Cooperativas la efectiva aplicación de los Fondos de Educación y Capacitación Cooperativa establecidos por la Ley Nacional 20.337, para el logro de los fines indicados.
4. – Recomendar al Comité Ejecutivo determinar las medidas necesarias para cumplimentar las recomendaciones de los trabajos presentados y promover por intermedio de los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas, la difusión del Cooperativismo.

### **Informe de la Comisión N° 3**

**Tema:** Participación de la Economía Cooperativa en la Economía Argentina – Análisis Sectorial.

### **Autoridades de la Comisión:**

Presidente: Constancio F. Beltramo.  
Relator: Aarón Gleizer.

### **Trabajos Presentados:**

- “Vivienda y el Cooperativismo en la Argentina”  
Autor: Vicente del Barco Herrera
- “El sector Cooperativo en el Sistema Financiero Argentino”.  
Autores: Aarón Gleizer y Guillermo Rozenwurcel.
- “El Sector Industrial Cooperativo”.  
Autor: Instituto Nacional de Acción Cooperativa.
- “Un Ejemplo para emular: La Cooperativa Brasileña de Cinematografía”.  
Autor: Salvador Treber.
- “Participación del Sector Cooperativo en el Abastecimiento Frutihortícola en el Area Metropolitana”.  
Autor: Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.
- “Análisis de una Experiencia Cooperativa en el Sector Agropecuario en Argentina”  
Autor: Guillermo Neiman.
- “Rol del Cooperativismo Agrario en la Industria Argentina”.  
Autores: Felipe R. Arella y Juan F. Sosa.
- “El Sistema Cooperativo – Una Descripción Reciente”.  
Autor: Alvaro Orsatti.



## **Informe:**

La Comisión consideró en primer término un trabajo sobre “Vivienda y el Cooperativismo en la Argentina”, del Lic. Vicente del Barco Herrera.

La ponencia destaca que el déficit habitacional en nuestro país afecta al orden social, particularmente a los sectores de menores ingresos. Considera que el problema de la vivienda es una cuestión estructural, que no depende del libre juego de la oferta y de la demanda sino del desproporcionado aumento del costo de la construcción en relación con la distribución de los ingresos.

Señala la falta de un sistema coordinado entre el desarrollo global planificado y el planeamiento de la urbanización.

Sostiene que la participación del Estado en el control y la regulación de la actividad privada en la materia es casi nula.

Finalmente, destaca el rol que desempeñan las cooperativas de vivienda y postula que debe tenerse en cuenta a estas entidades al estructurar los planes respectivos, por cuanto ofrecen posibilidades cuyo oportuno aprovechamiento puede contribuir positivamente, brindando soluciones a este acuciante problema social.

Seguidamente se analizó una ponencia sobre “El Sector Cooperativo en el Sistema Financiero Argentino” del Cdor. Aarón Gleizer y el Lic. Guillermo Rozenwurcel.

Después de describir históricamente las razones del desarrollo de las Cajas de Crédito Cooperativas en la prestación de asistencia financiera a los sectores de pequeña y mediana dimensión económico-social, el trabajo se refiere al proceso de transformación de clase promovido a partir de la reforma financiera de 1977. De los 420 cajas existentes en aquel año, aproximadamente 300 se transformaron, dando lugar al surgimiento de casi 80 nuevos bancos cooperativos que se suman a las 8 entidades similares existentes.

De tal modo, el cooperativismo de crédito supo encontrar una respuesta positiva a través de la integración con fines de servicio solidario y social, opuesto a la concentración de tipo lucrativo, contenida en la reforma financiera.

Nuevas asechanzas se ciernen sobre el sector. Los elevados toques de capitales mínimos exigidos a las entidades, la recientemente sancionada Ley N° 22.051, de garantía optativa, limitada y onerosa sobre los depósitos, con amplísimas facultades reglamentarias atribuidas al Banco Central; y los estudios sobre privatización de cámaras compensadoras, que podrían abrir la vía a nuevos intentos discriminatorios contra el sector cooperativo, son exponentes de tales riesgos.

No obstante ello, los autores concluyen su trabajo expresando su firme convicción acerca de la aptitud del sector cooperativo para superar esos obstáculos y desarrollar más aún estas herramientas financieras al servicio de los sectores medios y pequeños de nuestra población.

El Cdor. Juan Francisco Mazur realizó una exposición referida al problema del medicamento en nuestro país y se refirió al importante desarrollo alcanzado por la Federa-

ción Cooperativas Farmacéuticas, en su función tendiente a neutralizar los efectos nocivos derivados a la concentración monopólica en la industria farmacéutica.

Afirmó que los gastos totales en el rubro sanitario representaban, en nuestro país, el 7% del Producto Bruto Interno; y que de ese total, el 25% era absorbido por los medicamentos, excediendo largamente el máximo tolerable según la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (12%).

Finalmente, el expositor se refirió a los convenios de integración operativa suscriptos por aquella Federación con Sancor y Ucal para la distribución, por vía farmacéutica, de leche deshidratada y algodón hidrófilo, respectivamente. Estos acuerdos abren la vía para nuevas realizaciones de integración cooperativa.

El Sr. Horacio Adrián Vázquez, de la Cooperativa “Trabajadores Unidos Ltda.” de Producción y Trabajo de Campo Herrera, Provincia de Tucumán, efectuó una exposición referida a la experiencia de esa entidad.

Como consecuencia de la quiebra de un ingenio azucarero, la empresa ofreció en propiedad 2 000 Ha. De tierra cultivables a los 300 trabajadores que perdían sus fuentes de trabajo.

Con la participación de los gobiernos Nacional y Provincial y el apoyo del INTA se constituyó la cooperativa, sobre la base de la utilización colectiva de la tierra y los enseres de producción.

La entidad cuenta actualmente con 128 asociados y su acción beneficia a un millar de personas.

Las actividades de la cooperativa comprenden también un almacén, carnicería, tienda y taller de ropa. Con el apoyo del INTA y el CONET se dictaron cursos para tractoristas, electricistas, albañiles y otros oficios.

El cultivo de caña de azúcar continúa siendo la actividad principal; existe igualmente un principio de diversificación a través de la crianza de gallinas ponedoras y de cerdos, como así también fabricación de ladrillos.

Destacó el expositor que la cooperativa constituye el único centro rural de la provincia donde existe ocupación laboral asegurada durante todo el año, y señaló su expectativa en el proceso de industrialización como medio de solución para los problemas generados por el aumento demográfico de la comunidad.

Con el tema “El Sector Industrial Cooperativo” fue considerado un trabajo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

La ponencia analiza la estructura industrial cooperativa y su participación en el proceso industrial argentino, al que califica como el sector más dinámico de la economía en cuanto a crecimiento.

Sostiene que todos los tipos de cooperativa, con excepción de las de Crédito y seguro, están en condiciones de abordar el proceso de industrialización, afirmando que teóri-

ca, doctrinaria y legalmente, la cooperativa está en aptitud para encarar el proceso industrial, atribuyendo sus limitaciones actuales a falta de oportunidad y posibilidades.

La ponencia asigna un rol de vital importancia a las cooperativas de crédito, que si bien son excluidas de abordar el proceso de forma directa, podrían contribuir mediante la financiación de los procesos que decidan encarar las empresas de servicios, sea cual fuere su objeto social.

En otro aspecto, la cooperativa puede tener la misma dificultad que otro tipo de empresa para colocar sus productos. El riesgo es, en última instancia, un componente del fin económico que debe perseguir.

Sostiene que el movimiento cooperativo podría estimular y promover el establecimiento de nuevas industrias cooperativas y la especialización y ampliación de las existentes, dentro del marco de la integración cooperativa.

Considera la ponencia que el paso inicial lógico consistiría en establecer industrias cooperativas pequeñas y medianas, para lo cual existe un campo de acción muy amplio.

Los productos cooperativos industrializados podrían gozar de preferencia como insumos de otras industrias cooperativas, lo cual constituiría un estímulo eficiente para la creación de nuevas industrias y la expansión de las existentes.

En síntesis sostiene el trabajo que la empresa de servicio se ha consolidado en los sectores primarios y terciario de la economía, alentando la idea de que la próxima secuencia del movimiento cooperativo sea la etapa de la industrialización, como culminación de lo que es dable esperar del esfuerzo propio y la ayuda mutua.

El Act. Alberto Cascarini efectuó una exposición acerca de la determinación de las tasas activas y pasivas en las entidades financieras cooperativas.

Señaló la necesidad de ajustar diariamente el cálculo de dichas tasas, en función de las variaciones diarias registradas por la cartera de depósitos y de préstamos de aquellas entidades.

Para lograr este propósito, propuso la utilización de funciones matemáticas y el auxilio de calculadores electrónicos programables.

Seguidamente la comisión analizó un trabajo presentado por el Cdor. Salvador Trever titulado "Un Ejemplo para Emular: La Cooperativa Brasileña de Cinematografía".

La ponencia describe la constitución de una cooperativa que aspira a cubrir en forma integral las diversas etapas de la actividad cinematográfica a partir de la producción, pasando por la distribución y culminando en la exhibición.

La cooperativa cuenta ya con 15 salas de exhibición y se propone alcanzar un total de 300, equivalente al 10% del total existente en Brasil.

Sus propósitos no son puramente económicos, sino que a través de la integración vertical de la industria cinematográfica, la cooperativa se propone quebrar la dependen-

cia cultural impuesta por las formas monopolizadas de producción (en estudios extranjeros), distribución y exhibición.

Finalmente, el Dr. Juan Carlos Bassañes efectuó una exposición ampliatoria de su trabajo “Teoría y Realidad de la Economía Cooperativa”, presentado ante la Comisión N° 1.

Tras describir brevemente las postulaciones teóricas contenidas en su ponencia, el autor comentó datos estadísticos referentes a la preeminente posición relativa alcanzada por diversas empresas cooperativas, a través de tres tipos de entes: las empresas estatales, las multinacionales y las cooperativas, concluyendo en que el sector cooperativo no alcanzó todavía una gravitación en los centros de decisión nacional, acorde al grado de importancia alcanzado por su dimensión empresarial y por la representación que como forma asociativa, deriva del número de cooperativistas.

La Comisión destaca que cada una de las exposiciones se vio enriquecida por el aporte de diversas intervenciones surgidas en el debate posterior a cada una de las mismas.

La Comisión agradece todos los aportes recibidos en una u otra forma. Cabe destacar que no pudieron ser analizados, por ausencia de los respectivos expositores, los siguientes trabajos:

- “Participación del Sector Cooperativo en el Abastecimiento Frutihortícola en el Area Metropolitana”, presentado por la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.
- “Análisis de una Experiencia Cooperativa en el Sector Agropecuario en Argentina”, presentado por el Lic. Guillermo Neiman.
- “Rol del Cooperativismo Agrario en la Industria Argentina”, presentado por el Lic. Felipe R. Arella y el Profesor Juan F. Sosa.
- “El Sistema Cooperativo – Una Descripción Reciente”, presentado por el Sr. Alvaro Orsatti.

La Comisión expresa su beneplácito al Instituto de Economía de la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas, por la organización de estas Jornadas, y manifiesta su anhelo de que el conjunto de aportes recibidos contribuya a esclarecer y solucionar los problemas del cooperativismo nacional.

#### **Informe de la Comisión N° 4**

**Tema:** La Economía Cooperativa Frente a los Cambios Tecnológicos.

La Inserción del Sistema Cooperativo en la Integración Económica y en las Agrupaciones Regionales.

#### **Autoridades de la Comisión:**

Presidente: Alicia Kaplan de Drimer.

Secretario: Miguel Angel Asensio

Relator: Orlando Carracedo.

## **Trabajos Presentados:**

- “Cooperativismo Agrario y Modernización del Campo Argentino”  
Autor: Orlando Carracedo
- “El Complejo Regional cooperativo de Mondragón y las Cooperativas de Trabajo”.  
Autores: Bernardo Drimer y Alicia Kaplan de Drimer.
- “La Gestión en la Economía Cooperativa”  
Autor: Ricardo Rojas Molina

## **Informe:**

En el trabajo presentado por el Dr. Orlando Carracedo, con el título Cooperativismo Agrario y Modernización del Campo Argentino, se afirma, en síntesis, que las cooperativas agropecuarias, representativas de la pequeña y mediana explotación rural, articulan solidariamente un poder de mercado para defender la producción y beneficiarse con las ventajas de la escala en la provisión de bienes de uso y de consumo.

En la fase actual del desarrollo económico argentino pueden ayudar al crecimiento en general y al mejoramiento del sector, contribuyendo a modernizar la agricultura a través del cambio tecnológico, en particular, mediante la provisión de los recursos llamados escasos, caracterizados porque la mayor parte de ellos deben suministrarse socialmente, dado que los productores no pueden procurarlos por sí mismos, investigación para perfeccionar la actividad productiva, insumos físicos mejorados, educación para ayudar a los productores en la selección de alternativas, etc.

El impulso que las cooperativas den al desenvolvimiento y la modernización del agro, tendrá características distintas, superiores a la acción de las empresas de lucro.

Las cooperativas agrarias son insospechables de responder a intereses espúreos a causa de su estricta obediencia nacional, forjan a diario la democracia económica, aproximan la realidad al ideal del precio justo y elevan los hombres hacia una nueva dignidad social.

Al procederse a la consideración del trabajo precedente, se desarrolló un sólido cambio de opiniones, pudiendo citarse de modo expreso, la idea planteada de que las mismas razones que abonan la necesidad del aporte cooperativo al progreso agrario a través del avance tecnológico, son aplicables al cuadro vario y complejo de la actividad de todos los sectores económicos del país.

El trabajo de los Dres. Drimer, sobre El Complejo Regional Cooperativo de Mondragón y las Cooperativas de Trabajo, analiza una experiencia desarrollada desde hace más de veinte años en el Norte de España, que ha atraído en los últimos tiempos la atención de economistas y cooperativistas. Se trata de un grupo o sistema regional, basado en las actividades de una red de cooperativas de trabajo y complementado con las actividades de otras entidades que satisfacen diversas necesidades de la comunidad, tales como cooperativas agrarias, de vivienda, de consumo, de enseñanza y de seguridad social. Dentro de ese sistema integrado, desempeña un decisivo papel el Banco o “Caja Laboral Popular”, entidad federativa que proporciona servicios, principalmente financieros y de asesoramiento, a las entidades adheridas. Lo más importante para las cooperativas de Mondragón es la creación continua de nuevas fuentes de ocupación para nuevos núcleos de trabajadores de la zona; y a ese propósito responden las disposiciones solidarias y al mismo tiempo

austeras que las caracterizan. Los autores describen el sistema y procuran deslindar los factores de carácter específico que configuran una situación local contingente y en gran parte irreproducible, para analizar luego separadamente aquellos rasgos de organización y funcionamiento de estas cooperativas que resultan más generales y eventualmente adaptables a las condiciones vigentes en otros medios socioeconómicos.

Los participantes de esta Comisión expusieron sus comentarios al respecto, solicitaron datos sobre varios puntos e hicieron conocer en algunos casos sus experiencias personales sobre el tema. Se destacó, en el cambio de opiniones, las diferencias que existen entre las cooperativas de Mondragón, que se desempeñan dentro de un sistema de economía de mercado, y las entidades autogestionarias de Yugoslavia, que desenvuelven sus tareas en un contexto político-económico colectivista. Como corriente general de opinión, se admitió la importancia de la experiencia desarrollada en Mondragón y se expresó la conveniencia de que sus normas de organización y funcionamiento sean tenidas en cuenta como fuente de inspiración de disposiciones que contribuyan a solucionar algunos de los problemas de nuestras cooperativas de trabajo y a favorecer en nuestro país el desarrollo regional.

El Cdr. Ricardo Rojas Molina presentó un trabajo sobre La Gestión en la Economía Cooperativa, el cual, en sus lineamientos básicos, responde a una reciente publicación del autor.

Dentro de un espectro más amplio de empresas u organizaciones sociales vinculadas a la gestión económica, las cooperativas aparecen integrando o formando parte, junto a otras de índole estatal y privada, del estrato de aquellas que no persiguen fines de lucro, diferenciándose claramente de las que son típicamente lucrativas.

En ese contexto, que reconoce como marco de referencia los principios cooperativos y reglas de la cooperación, se destacan dos aspectos de este proceso: por una parte una organización empresarial, y por la otra un movimiento social de características muy definidas. Estos caracteres hacen que cobre especial importancia la vinculación servicio-socio como explicitación de uno de los objetivos principales de la gestión cooperativa.

Además de los tópicos ya expresados, el autor dedica especial atención al control de la gestión, a la información, al papel de los órganos regulares de la gestión, a los principios generales a que debe atenerse y su aplicación específica en las cooperativas.

Se otorga importancia significativa al concepto de información y sus implicancias en las organizaciones modernas, lo que hace recordar al autor que la información es la materia prima de la gestión, así como destacar sus recientes manifestaciones, tales los actuales sistemas electrónicos de procesamiento de datos.

En cuanto a la gestión propiamente dicha y los principios que la gobiernan se analizan sus aspectos generales, la estructura del proceso de toma de decisiones y el rol de la presupuestación y programación como parte sustancial del concepto de gestión esbozado, interpretando como necesario encontrar una mecánica de funcionamiento que incorpore al mismo a todos los estamentos que componen la entidad.

Queda expresada, en síntesis, la trascendencia de analizar y rescatar las técnicas y métodos específicos de gestión cooperativa como diferenciados de los aplicables a otras organizaciones de lucro.

En el intercambio posterior de ideas sobre el tema, se enfatizó la importancia de la eficiencia como cualidad a alcanzar en la gestión cooperativa, más allá de las diferencias que separan a estas de otras organizaciones económicas, así como la incidencia favorable que en el acceso a nuevas técnicas de administración y gestión tiene el incremento en la escala de las unidades cooperativas.

Se resaltó asimismo el interés de valorar junto al concepto tradicional del Balance Comercial o Económico el de Balance Social, como explicitación de la operatoria y actividad esencial de las cooperativas en cumplimiento de sus fines.

Sobre el particular se destacó la importancia de una adecuada elaboración de la memoria anual de los entes cooperativos, en relación a una ampliación de sus contenidos como forma de satisfacer tal inquietud. Finalmente se consideró la necesidad de que en la gestión y administración de las entidades cooperativas se recurra a la asistencia técnica de profesionales con conocimiento específico en materia cooperativa.